

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 1141 de 23 de febrero de 1,990 aprobó el presupuesto consolidado del sector público, para su vigencia durante el presente período fiscal;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto solicita un presupuesto adicional, por la percepción de nuevos ingresos provenientes de la provisión de placas para todas las misiones diplomáticas acreditadas en el país;

Que el artículo 96 atribución séptima de la Constitución Política del Estado faculta al Presidente de la República proponer modificaciones durante la vigencia del presupuesto aprobado, concorda con los artículos 11 numeral 2 del decreto supremo 22572 de 13 de agosto de 1,990 y 4 de la ley 1141 de 23 de febrero de 1,990.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Se autoriza en favor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sin perjuicio de la aprobación legislativa pertinente, el siguiente presupuesto adicional, por la suma de VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs 20.000.-), financiada por el Tesoro General de la Nación (Recaudaciones Especiales) con la referida percepción de ingresos superiores a los previstos en la ley 1141 de 23 de febrero de 1,990:

ORGANISMO : MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

RECAUDACIONES ESPECIALES
INGRESOS
(en bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos

Código	Fuente	Presupuesto adicional 1190
1100000	INGRESOS CORRIENTES	<u>20.000</u>
1150000	<u>Otros ingresos no tributarios propios</u>	<u>20.000</u>
1158000	Otros	<u>20.000</u>
T o t a l :		<u>20.000</u>

ORGANISMO :MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

GASTOS :CORRIENTES

PROGRAMA 10 :POLITICA EXTERIOR

ACTIVIDAD 02 :ADMINISTRACION GENERAL

RECURSOS :TESORO NACIONAL

(RECAUDACIONES ESPECIALES)

GESTION :1990

(en bolivianos)

EGRESOS

Clasificación por Objeto del Gasto

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1990
200	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>20.000</u>
250	<u>Servicios Profesionales y Comerciales</u>	<u>20.000</u>
256	Imprenta	<u>20.000</u>
Total		<u>20.000</u>

Los Señores Ministros de Estado en los despachos en Relaciones Exteriores y Culto y Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Guillermo Capobianco Ribera, Héctor Ormachea Peñaranda, Gustavo Fernández Saavedra, Enrique Garcia Rodríguez, David Blanco zabala, Guillermo Fortun Suárez, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflor, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Wálter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Angel Zannier Claros, Elena Velasco de Urresti.